



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 481 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2394/26 "Contratación de Analisis FAPAS - determinación de gluten en alimentos" - Contratación Directa
N°106/26 (adjudicación)

VISTO, el expediente EXP- 2394 - 2026 - AME-DDME-SAJI de fecha 07 de julio de 2026, la Disposición del Secretario de Administración DSADM- 88 - 2026 - DCOM-SADM de fecha 07 de septiembre de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición de Secretaría de Administración del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 91/25 cuyo objeto es la “Contratación de Análisis FAPAS - Determinación de Gluten en Alimentos”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en autos;

Que, en atención a las constancias agregadas en el expediente del visto y lo solicitado por el área requirente, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el encuadre de “Adjudicación Simple por Exclusividad” de acuerdo al encuadre previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículo 17 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad el presupuesto de la empresa R-Biopharm Latinoamérica SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura y demás constancias incorporadas en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 106/26 cuyo objeto es la "Contratación de Analisis FAPAS - determinación de gluten en alimentos", a la oferta presentada por la empresa R-Biopharm Latinoamérica SA (CUIT N°30-70941568-5), por un total de Pesos Tres



Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Noventa y Cuatro con 74/100 (\$3.589.094,74);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 9 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, Resolución Rectoral N°322/25, y en el artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°106/26 cuyo objeto es la “Contratación de Análisis FAPAS - Determinación de Gluten en Alimentos”, de acuerdo al encuadre “Adjudicación Simple por Exclusividad”, previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículo 17 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 106/26 a la oferta presentada por la empresa R-Biopharm Latinoamérica SA (CUIT N°30-70941568-5), por un total de Pesos Tres Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Noventa y Cuatro con 74/100 (\$ 3.589.094,74).



ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 08-15 Partida Presupuestaria 12.06.02.01.00.01.

ARTICULO 5º: La presente disposición es refrendada por la Directora del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 21/09/2026 09:28:49
Cargado por: Carolina Pontelli



Sistema: sudocu
Fecha: 21/09/2026 11:50:53
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 21/09/2026 11:20:08
Autorizado por: Mariana Ugarte



Sistema: sudocu
Fecha: 21/09/2026 13:30:52
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez